



## Juzgado Segundo Civil del Circuito

Armenia Quindío, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

|             |                                    |
|-------------|------------------------------------|
| Proceso:    | Verbal                             |
| Demandante: | Construcciones Buendía y López SAS |
| Demandado:  | Hasbleidy Andrea Flechas Sánchez   |
| Radicado:   | 630013103002-2021-00058-00         |
| Asunto:     | Rechaza recurso de reposición      |

Se rechaza de plano el recurso de reposición formulado por la apoderada de la parte demandante, en contra del auto que rechazó la demanda por falta de competencia, en razón a que de conformidad con el inciso 1 del artículo 139 del C.G.P, esta providencia no es susceptible de recursos.

De otro lado, se le hace saber a la apoderada de la parte demandante, que la reforma de la demanda, que invoca no cumple con los presupuestos señalados en el artículo 93 del C.G.P y lo debatido es objeto de estudio del conflicto de competencia declarado.

Notifíquese

Ivonn Alexandra García Beltrán  
Juez

GCM

**ESTADO No. 086**

Hoy, 17/06/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA  
Secretaria

**Firmado Por:**

**IVONN ALEXANDRA GARCIA BELTRAN  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-  
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e74a2ed961b3130fb85f114f89245d0e1d620f64e973260c3bd829ad416ddff8**

Documento generado en 16/06/2021 12:02:19 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**